



---

Ayuntamiento de Castellón  
de la Plana

## **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASTELLÓN DE LA PLANA**

### **SESIÓN PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA**

**EL DÍA 30 DE MAYO DE 2013.**

#### **Extracto de los acuerdos adoptados**

1.- Aprobar actas de las sesiones celebradas los días 25 de abril y 15 de mayo de 2013.

2.- Dar cuenta de resoluciones y otros asuntos.

3.- Dar cuenta del informe de fiscalización de la Sindicatura de Cuentas sobre el control interno de Ayuntamiento de Castellón de la Plana, ejercicio 2011.

4.- Dar cuenta del informe de la Intervención General Municipal sobre la ejecución del Plan de Ajuste Correspondiente al primer trimestre de 2013, la información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y situación de la tesorería.

5.- Dar cuenta del informe de los asuntos tramitados por el Consejo Social de la Ciudad de Castellón durante el año 2012.

6.- Desestimar la solicitud de suspensión temporal del Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución 14 UE-I (B), instada por el Agente Urbanizador, CALVIGA, S.A., por los motivos antes expuestos e iniciar los trámites necesarios para la firma del acta de Inicio de Obras.

7.- Estimar parcialmente la alegación presentada, motivando su resolución, y aprobar el Proyecto de urbanización de los terrenos incluidos en el Sector 15 SU-I, situado entre la carretera de Alcora, la carretera 232 y la cuadra de Giner y el Anexo que lo acompaña relativo a la conexión eléctrica exterior hasta la Subestación de Benadresa, con un presupuesto de 5.812.294,53 euros (I.V.A. no incluido).

8.- Aprobar la Adenda que modifica el Convenio de colaboración suscrito entre el Instituto Valenciano de la Vivienda, S.A. y el Ayuntamiento de Castellón de la Plana el 28 de enero de 2004, relativo a la gestión y actuación en áreas de suelo, que se acompaña como anexo, con la condición de que se inscriba en el Registro el Proyecto de Reparcelación del Sector 24-SU-R.

9.- Aprobar inicialmente el Reglamento de prestación del servicio de retirada de vehículos en la vía pública; exponerlo al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias; entender definitivamente

aprobado este Reglamento si durante dicho plazo, no se presentaren reclamaciones ni sugerencias, procediéndose previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat este acuerdo y el texto del Reglamento que se aprueba y a publicarlo para su entrada en vigor.

10.- Aprobar la participación del Excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana en el Programa Europeo SUDOE INTERREG IV B a través del Proyecto Europeo denominado Observatorio Cerámico del Espacio Urbano (CERURBIS) con un coste total del Proyecto de 739.843,16 euros; someter la participación del Excelentísimo Ayuntamiento de Castellón de la Plana en el Programa Europeo SUDOE INTERREG IV B a través del Proyecto Europeo denominado Observatorio Cerámico del Espacio Urbano (CERURBIS) a la obtención de la cantidad subvencionada con cargo a Fondos FEDER; aprobar el gasto de 3.500 euros del Presupuesto Municipal de 2013, relativa a las obligaciones económicas del Excelentísimo Ayuntamiento durante el ejercicio 2013 (excluidos gastos en recursos humanos que se cuantifican para esta primera anualidad en 9.518,67 euros ); asumir el compromiso de consignar en los Presupuestos Municipales para el año 2014 la cantidad de 87.430,33 euros para hacer frente a las obligaciones económicas del Excelentísimo Ayuntamiento que se financiaran con la subvención de Fondos Feder y recursos municipales, quedando incluido en esta cifra el importe de 26.526,33 euros en concepto de recursos humanos adscritos a la ejecución del proyecto y aprobar el convenio de colaboración a suscribir por los beneficiarios del Proyecto.

11.- Declarar de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales en las obras de construcción del Centro de Educación Especial Nuevo Nº 1, a los efectos de la bonificación que corresponda del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

12.- Aprobar la relación de obligaciones número 7 REC/2013 (ejercicio 2013) de fecha 7 de mayo de 2013 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 29.153,11 euros.

13.- Aprobar la relación de obligaciones número 4 PLENO/2013 (ejercicios anteriores) de fecha 2 de mayo de 2013 que está formada por 2 páginas y asciende a un total de 1.441,01 euros.

14.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Castellón de la Plana, que comprende una nueva redacción para los artículos 7.1.E. j), el 14.2.f) y el 18.1 y está recogida en el anexo denominado "Modificación del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad de Castellón de la Plana";exponerlo al público durante un plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y entender definitivamente adoptada esta modificación del citado Reglamento Orgánico si durante dicho plazo, no se presentaren reclamaciones ni sugerencias, procediéndose previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat este acuerdo y el texto de la modificación del Reglamento que se aprueba y a publicarlo para su entrada en vigor.

15.- Aprobar inicialmente la modificación del Reglamento para la creación, modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal de titularidad del Ayuntamiento de Castellón de la Plana, referida a los Anexos I denominado "Declaraciones de creación de nuevos ficheros", II denominado "Declaraciones de modificación de ficheros registrados", III denominado "Declaraciones de supresión de ficheros registrados"; exponerla al público durante un



---

**Ayuntamiento de Castellón  
de la Plana**

plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y entenderla definitivamente aprobada si, durante dicho plazo, no se presentaren reclamaciones ni sugerencias, procediéndose, previo decreto de Alcaldía, a comunicar a las Administraciones del Estado y de la Generalitat este acuerdo y el Texto de la modificación del Reglamento que se aprueba y a publicarlo para su entrada en vigor.

16.- Tomar conocimiento de dicha renuncia, declarar el cese de don Mario Edo Gil, como Concejal de este Ayuntamiento y vacante un puesto de Concejal perteneciente a la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español en las Elecciones Locales de 2011, procediendo a su provisión según normativa vigente y solicitar de la Junta Electoral Central que expida y remita a este Ayuntamiento credencial acreditativa de la condición de electo de la persona que, según la correspondiente candidatura presentada en dichas Elecciones por el Partido Socialista Obrero Español, ha de cubrir la vacante de Concejal producida, la cual, a juicio de esta Corporación, es don Julio Domingo Barreda.

17.- Renovar el Consejo Escolar Municipal de Castellón de la Plana y mantener en 31 el número de miembros, así como la distribución de dichos miembros por sectores de conformidad con los acuerdos plenarios de fechas 21 de diciembre de 1989 y 6 de febrero de 2003 y proclamar los miembros del citado Consejo Escolar, una vez se han realizado las elecciones o designaciones en los distintos sectores.

18.- Aprobar el II Plan Municipal de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres del Ayuntamiento de Castellón, con un período de vigencia de cuatro años, computados desde su aprobación en mayo 2013 hasta mayo de 2017 y asumir el compromiso de impulsar una amplia difusión del II Plan de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres a nivel local.

19.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la moción del Bloc-Compromís acordando instar a la Junta de Gobierno Local a colaborar con las asociaciones y colectivos que programan y organizan actos dirigidos a padres y madres para romper tópicos y prejuicios y para que vean y hagan ver a sus hijos e hijas la diversidad afectiva y sexual con naturalidad; a colaborar con las asociaciones y colectivos que programan y organizan actos dirigidos a las y los jóvenes, con la misma finalidad anteriormente expresada, dentro del importante proceso formativo como personas, como ciudadanos y ciudadanas libres y respetuosos y para evitar la violencia y la discriminación; y colaborar con las asociaciones y colectivos que programan y organizan actividades culturales (exposición fotográfica, cinefórum...) para informar, conmemorar y poner en valor entre toda la ciudadanía el 17 de mayo, Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia.

20.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la enmienda a la totalidad del Grupo Municipal del Partido Popular a la moción del Grupo Municipal Socialista acordando intensificar las actuaciones en materia de fomento del empleo, especialmente en lo que se refiere al empleo juvenil; reforzar la colaboración entre administraciones públicas con el objetivo de desarrollar acciones conjuntas de apoyo a la creación de empleo y continuar con la labor de dinamización económica y de asesoramiento, reconocimiento del emprendimiento y apoyo a la creación de empleo joven.

21.- En despacho extraordinario el Pleno acordó estimar la declaración institucional del Grupo Municipal Esquerra Unida manifestando el rechazo de la corporación municipal a cualquier medida que suponga un obstáculo a la solidaridad con las personas inmigrantes; instar al Gobierno del Estado a que el delito contra los derechos de los ciudadanos extranjeros, contemplado en el artículo 318.bis del anteproyecto de reforma del Código Penal, castigue exclusivamente las conductas relativas al tráfico de personas, excluyendo expresamente del mismo aquellas actuaciones motivadas por razón de ayuda humanitaria y solidaria y continuar trabajando por la promoción de la convivencia en la ciudad con independencia de su origen nacionalidad o la situación administrativa de los que viven en ella.

22.- En despacho extraordinario el Pleno acordó aprobar la declaración institucional de Grupo Municipal Popular mostrando un firme rechazo a los hechos acaecidos contra la sede del Partido Municipal de Castellón, entendiendo que suponen un atentado contra la democracia y contra el principio básico de la libertad ideológica y condenar cualquier tipo de acto o expresión de manifestación violenta y agresiva contra cualquier colectivo representativo de nuestra sociedad.